



RESOLUCIÓN No. 0207 DEL 07 MAR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0033 DEL 18 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE "SIMA", PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización



RESOLUCIÓN No. 0207 DEL 07 MAR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0033 DEL 18 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 202260500000268082 del 2 de diciembre del 2022 la entidad **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**, identificada con NIT 800.106.362-1 a través de su representante legal **ORLANDO SOLARTE SANTANILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.168, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** ubicada en la sede operativa **Carrera 26 No 5B - 59 barrio San Fernando del Distrito de Santiago de Cali- Valle del Cauca.**

Que mediante resolución 033 de 18 de enero de 2023 se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, con sede operativa y administrativa ubicada en **Carrera 26 No 5B - 59 barrio San Fernando del Distrito de Santiago de Cali- Valle del Cauca.**

Que en fecha 18 de noviembre de 2022 mediante radicado 202260500000256962 la entidad **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**, identificada con NIT 800.106.362-1 a través de su representante legal **ORLANDO SOLARTE SANTANILLA** identificado con cédula de ciudadanía No.



RESOLUCIÓN No. 0207 DEL 07 MAR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0033 DEL 18 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

16.692.168, presenta solicitud de cambio de sede para la prestación del servicio, indicando que la nueva sede estaría ubicada en la Carrera 40 No. 5B-71 Barrio Tequendama distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que el día 07 febrero del 2023 se realizar visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos y concluyendo que de acuerdo con los resultados de la revisión documental y lo evidenciado en la visita se puede que el espacio que ofrece el operador en la sede del Barrio Tequendama para trasladar la sede operativa del Barrio San Fernando cumple con la infraestructura física que se exige en la modalidad de intervención de apoyo,

*“Los espacios cumplen con todos los requisitos exigidos para el funcionamiento y que conservan el cumplimiento de lo definido en la licencia de funcionamiento BIENAL otorgada mediante Resolución No. 0033 del 18 de enero del 2023.*

*La sede propuesta cuenta con los mínimos requeridos para la prestación del servicio, en condiciones de higiene adecuado, cuenta con certificaciones de fumigación, concepto sanitario, certificado bomberil, protocolo de seguridad, señalética de ruta de evacuación, del espacio presentado para el cambio de sede”.*

Que de acuerdo con el artículo 12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, en su parágrafo 5 indica:

*“PARÁGRAFO 5. Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.”*

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la resolución No. 0033 del 18 de enero del 2023, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término



RESOLUCIÓN No. 0207 DEL 07 MAR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0033 DEL 18 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

de dos (02) años a la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en sus considerandos y el resuelve en el artículo primero, modificando la dirección de sede operativa y administrativa por cambio de sede, siendo la dirección de la sede operativa y administrativa nueva **Carrera 40 No. 5B-71 Bario Tequendama Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Confirmar en las demás partes la Resolución No. 0033 del 18 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO CUARTO - Vigencia.** - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 07 MAR. 2023

**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico

## Guillermo Alonso Idarraga Castillo

---

**De:** Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA <sima19902009@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 9:41 a. m.  
**Para:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo  
**Asunto:** RE: aotorización notificacion electronica resolución No 207 del 07 de marzo de 2023  
**Datos adjuntos:** Carta de renuncia a los terminos de ejecutoria SIMA 2023\_marzo.pdf

Buen días.

En adjunto carta de renuncia a términos de ejecutoria SIMA.

Gracias.

Atentamente,

Equipo de Coordinación SIMA

---

**De:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 9:21 a. m.  
**Para:** Asociacion para la salud Mental y del Adolescente SIMA <sima19902009@hotmail.com>  
**Cc:** Rita Aracely Cuaicuan Riascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: aotorización notificacion electronica resolución No 207 del 07 de marzo de 2023

**Señor**  
**ORLANDO SOLARTE SANTANILLA**  
**Representante Legal**  
**ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**

### NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **08 de febrero de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE “SIMA”**; por medio del presente, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la resolución No 207 del 07 de marzo de 2023, por medio de la cual se modifica la resolución 0033 del 18 de enero de 2023.

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

**EL NOTIFICADO: ORLANDO SOLARTE SANTANILLA**

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

**RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA**

(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

**ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente

**BIENESTAR FAMILIAR**  
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca  
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:  
f ICBFColombia  
@ICBFColombia  
ICBFInstitucionalICBF  
icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

El futuro es de todos  
Sistema de Colombia

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA <sima19902009@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 9:02

**Para:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

**Cc:** Rita Aracely Cuaicuan Rascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: autorización notificación electrónica resolución No 207 del 07 de marzo de 2023

Buenos días, en adjunto lo solicitado.

Quedamos atentos.

EQUIPO DE COORDINACION SIMA

Enviado desde [Correo](#) para Windows

**De:** [Guillermo Alonso Idarraga Castillo](#)

**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 8:42 a. m.

**Para:** [Asociación para la salud Mental y del Adolescente SIMA](#)

**CC:** [Rita Aracely Cuaicuan Rascos](#)

**Asunto:** autorización notificación electrónica resolución No 207 del 07 de marzo de 2023

Señor

ORLANDO SOLARTE SANTANILLA

Representante Legal

ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE "SIMA"

## REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **resolución No 207 del 07 de marzo de 2023**, por medio de la cual se modifica la resolución 0033 del 18 de enero de 2023.

**La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.**

Cordialmente

**BIENESTAR FAMILIAR**  
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca  
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:  
f ICBFColombia  
@ICBFColombia  
ICBFInstitucionalICBF  
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL  
INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE

*Por el presente de nuestro Futuro*

Santiago de Cali, marzo 8 de 2023

Señores:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.  
Regional Valle  
L.C.

1

Referencia: Notificación electrónica.

Yo, **Orlando Solarte Santanilla**, actuando como representante Legal de SIMA Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA.

Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 207 del 7 de marzo de 2023, por medio de la cual se modifica la resolución 0033 del 18 de enero de 2023.

Cordialmente,

**ORLANDO SOLARTE SANTANILLA**

C.C. 16.692.168 Cali



Santiago de Cali, marzo 08 de 2023

Señor:  
CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA  
Director ICBF Regional Valle  
L.C.

1

Referencia: Renuncia a término de ejecutoria.

Yo, **Orlando Solarte Santanilla**, actuando como representante Legal de SIMA Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA.

Hago renuncia a término de ejecutoria de la Resolución No. 0207 del 07 de marzo de 2023 por la cual se modifica la resolución 0033 del 18 de enero de 2023 mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la entidad denominada Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente "SIMA", para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.

Cordialmente,

**ORLANDO SOLARTE SANTANILLA**

C.C. 16.692.168 Cali

76-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### RESOLUCIÓN No 207 DEL 07 DE MARZO DE 2023

En Santiago de Cali el día de 09 marzo de 2023, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 207 del 07 de marzo de 2023**, por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE "SIMA"** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónica el día **08 de marzo de 2023** al señor **ORLANDO SOLARTE SANTANILLA**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **09 de marzo de 2023** por agotamiento administrativo.



**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca